

FECHA: Enero de 2025 PRESENTADO A: JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTÍNEZ PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: LEYDY FAISSURY VALENCIA GUTIÉRREZ

De conformidad con los lineamientos expedidos, así como con el recurso asignado el talento humano cuenta con la siguiente asignación correspondiente a la conformación de los EBS de la Resolución 873 de 2025 se asigna el presupuesto por perfil así:

11 EBS – AMPLIACION URBANO 1327			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicólogo	0,5	\$ 4.700.000	\$ 2.375.000

RESOLUCIÓN - 865 - HIBRIDO MIXTO			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Médico	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Psicólogo	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Promotor de Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

9 EBS – AMPLIACION URBANO 1328			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicólogo	0,5	\$ 4.700.000	\$ 2.375.000

20 EBS – AMPLIACION RURAL 1923			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Médico	0,5	\$ 11.000.000	\$ 5.500.000
Psicólogo	0,5	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Promotor de Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

1 EBS – PPL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
Psicólogo	1	\$ 4.700.000	\$ 4.700.000

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

Plan de desarrollo mejorando 1. Atención en salud integrada e integral con presencia territorial, 1.3. Fortalecimiento del desempeño de los Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RIAS, AIEPI y IAMI), 1.3.1 Con formación, programación y puesta en funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de los Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RIAS, AIEPI e IAMI).

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tulud y los criterios operacionales soñados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la promesa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislator "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integridad, unidad y participación". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que éste se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente". 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentre enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que los artículos 194 y subsecuentes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, entidades de categoría especial, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1894, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Rubén Cruz Vélez S.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el Acuerdo No. 014 del 30 de septiembre de 2024 y Manual de Contratación.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1203 de fecha 08 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil - HMP, Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2000,

proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La contratación que se pretende realizar se relaciona con servicios de salud enmarcados dentro del primer nivel de atención, para el caso concreto a continuación se exponen las consideraciones que soportan la necesidad de conformar los Equipos Básicos de Salud (EBS) para la ejecución de las acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en cumplimiento de la Resolución 0873 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

Los Equipos Básicos de Salud son fundamentales para el sistema de salud Colombiano, funcionando como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática.

Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. Los EBS operan bajo un modelo extramural, lo que implica que los servicios se brindan fuera de las instalaciones de salud tradicionales, promoviendo así la continuidad del cuidado y una mayor cobertura en los diferentes entornos, todo ello enmarcado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Los EBS deben adecuar su oferta de servicios de salud y su modelo de atención para la operación de los EBS conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los EBS tienen como responsabilidad incrementar las coberturas de intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y gestión para la vigilancia epidemiológica. Además, deben atender enfermedades de interés en salud pública, todo ello de acuerdo con las necesidades identificadas dentro del marco de la APS.

En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, disponiendo a su vez la obligación del Estado de formular y adoptar políticas dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud en igualdad

de trato y oportunidades para toda la población, de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Pese a ello, en el país siguen persistiendo restricciones para el acceso de las personas a los servicios de salud de manera oportuna y eficaz, por problemáticas como la posición geográfica, y la escasez de recursos económicos para acceder a los servicios y tratamientos médicos requeridos, es por ello que; Para garantizar el derecho fundamental a la salud, por parte del Estado se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, que padecen dichas restricciones.

Buscando satisfacer dicha necesidad, en Colombia se dispuso que mediante los equipos básicos de salud bajo el modelo de atención primaria en salud se brindaría una asistencia integral y oportuna a la población en materia de salud. Estableciéndose que dichos equipos estarían conformados por diferentes profesionales de la salud como médicos, enfermeras, odontólogos, trabajadores sociales, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios, Etc. Los cuales trabajarían de manera coordinada para garantizar una atención de calidad a los pacientes.


Dicha atención primaria en salud juega un papel fundamental en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la promoción de estilos de vida saludables y la educación sanitaria de la población. Este enfoque preventivo y comunitario permite identificar de manera temprana los factores de riesgo y proporcionar una atención personalizada a cada individuo.


Además, los dichos equipos de atención primaria en salud contribuyen a reducir la carga asistencial de los servicios de urgencias y hospitales, al canalizar de manera eficiente y eficaz a los pacientes hacia los niveles de atención correspondientes. De esta manera, se busca mejorar la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud en todo el país.


En resumen, los grupos de atención primaria en salud en Colombia buscan garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, ofreciendo una atención integral y humanizada que contribuya al bienestar y la calidad de vida de la población. A través de un enfoque preventivo y comunitario, su trabajo en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, consolidando así un sistema de salud más eficiente y sostenible.

En cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0873 de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" para conformar los siguientes equipos básicos de la salud a cargo de la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez:

Descripción
Continuidad Rural (Ros 865)

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión: 04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/03/2024
		Ampliación Urbana (Res 1397) Ampliación Urbana Población Privada de la Libertad (Res 1397) Ampliación Urbana (Res 1978) Ampliación Rural (Res 1978)
<p>De conformidad con la anterior resolución, se tiene que el Ministerio de Salud, mediante lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento”, establecido que se deberán conformar un equipo multidisciplinario con diferentes profesionales de la salud, que según las circunstancias demográficas y poblacionales de cada territorio podrían ser ajustados, dando como resultado perfiles requeridos.</p> <p>(...)</p> <p>En cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, el EBS hará el reconocimiento de la situación de salud de las personas y las familias y el contexto de su territorio, diferenciado por microterritorio. Esto implica reconocer y analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Condiciones y características poblacionales.</i> • <i>Actores comunitarios claves y escenarios y dinámicas de participación social en salud, incluyendo procesos de veeduría ciudadana y control social.</i> • <i>Situación de salud según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) municipal, incluyendo la identificación de procesos deteriorantes y cuidadores que deben desarrollar las EPS.</i> • <i>Condiciones geográficas, políticas, culturales, étnicas, económicas, sociales.</i> • <i>Las atenciones en salud individuales y colectivas que se prestan en el territorio – microterritorio; así como, los acuerdos entre los actores del Sistema de Salud para la gestión de atenciones individuales en la Red Integrada de Prestación de Servicios (incluye servicios de urgencias e IPS de mediana o alta complejidad), adaptabilidad en los servicios de salud (horarios flexibles, intérpretes o traductores, mecanismos de transporte definidos de las EPS en áreas dispersas, así como de EPS indígenas, entre otros), dispositivos comunitarios (Unidades de Atención Integral Comunitaria, Centros de Escucha, Centros de Orientación Escolar), atención psicosocial, proyectos de cooperación en salud, equipos de salud del programa Jóvenes en paz, entre otros.</i> • <i>Los servicios sociales en el territorio (microterritorio), así como los acuerdos y mecanismos de coordinación con otros sectores para la oferta institucional en los territorios (ICBF, educación, cultura, recreación y deporte, Departamento de Prosperidad Social, Unidad para la Reparación Integral de las víctimas, programas jóvenes en paz, entre otros; agencias de cooperación internacional o ONG que operan oferta en el territorio).</i> • <i>Este reconocimiento puede hacerse a través de los insumos del territorio y/o con apoyo de ejercicios de mapeo y cartografía social, que permitan realizar el análisis de las relaciones entre personas, actores y factores característicos. Se puede retomar la información usada por los actores del Sistema de Salud para identificar los territorios y microterritorios y complementarse o actualizarse con información recopilada posteriormente con el desarrollo de acciones en el territorio.</i> <p>Los siguientes son ejemplos de acciones en salud que pueden realizar algunos miembros de los EBS; es importante recordar que cada perfil tiene unas competencias específicas que son la base para orientar el desarrollo y alcance de las acciones y es responsabilidad de las Empresas Sociales del Estado y las Entidades Territoriales reconocerlas:</p>		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión: 04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/03/2024
		Auxiliares de enfermería: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud • Información en salud • Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna • Educación para la salud • Toma de muestras de laboratorio • Vacunación
<p>Enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia • Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna • Educación para la salud • Consulta de orientación familiar • Asesoría y provisión anticonceptiva • Suministro de micronutrientes y medicamentos • Atención Prenatal de bajo riesgo • Tamizaje de cáncer de cuello uterino • Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual 		
<p>Medicina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración Integral en salud por momento de curso de vida • Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo • Educación para la salud • Consulta de orientación familiar • Asesoría y provisión anticonceptiva • Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos • Atención Prenatal • Tamizaje de cáncer de cuello uterino • Tamizaje de riesgo cardiovascular 		
<p>Psicología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta de psicología para atención en salud mental • Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol) • Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado • Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado • Centros de escucha y zonas de orientación escolar • Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental 		
<p>Para la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, se hace necesario la conformación de los equipos básicos de salud, los cuales se establecen como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades de todo el territorio tuluense. Necesidad que se pretenda satisfacer mediante la contratación de personal de la salud por medio de prestación de servicios.</p> <p>Es importante indicar que conforme al certificado de insuficiencia expedido por el área de talento humano, la ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con los profesionales requeridos, por lo anterior y conforme lo disponen los lineamientos la entidad deberá adelantar la respectiva contratación.</p>		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión: 04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/03/2024																		
		para la conformación de los equipos en cumplimiento de la resolución 0893 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.																		
<p>Finalmente se considera importante resaltar que de conformidad a los lineamientos técnicos establecidos por el ministerio para coordinar los equipos básicos de APS, los médicos y psicólogos se deberán contratar por medio tiempo para trabajar en 1 equipo para la zona rural, pero debido a las largas distancias, dificultades en las carreteras que se presentan entre el casco urbano y la zona rural de alta y media montaña en el Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, se requiere que dicho personal atienda la programación establecida para la ejecución de las acciones y/o actividades definidas en el proyecto.</p> <p>Es importante indicar que el anexo financiero correspondiente a la resolución citada refiere la contratación del personal anterior de medio tiempo. No obstante, considerando la necesidad de los territorios y las zonas a intervenir en el municipio de Tuluá generan la necesidad de que este personal se contrate tiempo completo: es decir realice sus actividades en 2 equipos básicos de atención primaria en salud asignando los valores establecidos en el anexo financiero de conformidad con la cantidad de profesionales por equipo.</p>																				
<p>4. OBJETO A CONTRATAR</p> <p>A continuación, se detallan los perfiles requeridos para la conformación de los EBS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MÉDICOS</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE ENFERMERÍA</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>PSICÓLOGO</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.</td> <td>234</td> </tr> <tr> <td>PROMOTORES DE SALUD</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.</td> <td>84</td> </tr> </tbody> </table>			PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Cantidad	MÉDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	44	JEFE DE ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	64	PSICÓLOGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	44	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	234	PROMOTORES DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	84
PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Cantidad																		
MÉDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	44																		
JEFE DE ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	64																		
PSICÓLOGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	44																		
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	234																		
PROMOTORES DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS A TRAVÉS DEL EQUIPO BÁSICO (EBS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0873 DE 2025.	84																		
<p>4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.</p> <p>Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</p> <p>De conformidad con lo expuesto en el lineamiento las responsabilidades de los equipos básicos de salud – EBS El abordaje territorial de los perfiles del equipo básico de salud se orientan a:</p>																				

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión: 04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/03/2024
		En cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, el EBS hará el reconocimiento de la situación de salud de las personas y las familias y el contexto de su territorio, diferenciado por microterritorio. Esto implica reconocer y analizar:
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Condiciones y características poblacionales.</i> • <i>Actores comunitarios claves y escenarios y dinámicas de participación social en salud, incluyendo procesos de veeduría ciudadana y control social.</i> • <i>Situación de salud según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) municipal, incluyendo la identificación de procesos deteriorantes y cuidadores que deben desarrollar las EPS.</i> • <i>Condiciones geográficas, políticas, culturales, étnicas, económicas, sociales.</i> • <i>Las atenciones en salud individuales y colectivas que se prestan en el territorio – microterritorio; así como, los acuerdos entre los actores del Sistema de Salud para la gestión de atenciones individuales en la Red Integrada de Prestación de Servicios (incluye servicios de urgencias e IPS de mediana o alta complejidad), adaptabilidad en los servicios de salud (horarios flexibles, intérpretes o traductores, mecanismos de transporte definidos de las EPS en áreas dispersas, así como de EPS indígenas, entre otros), dispositivos comunitarios (Unidades de Atención Integral Comunitaria, Centros de Escucha, Centros de Orientación Escolar), atención psicosocial, proyectos de cooperación en salud, equipos de salud del programa Jóvenes en paz, entre otros.</i> • <i>Los servicios sociales en el territorio (microterritorio), así como los acuerdos y mecanismos de coordinación con otros sectores para la oferta institucional en los territorios (ICBF, educación, cultura, recreación y deporte, Departamento de Prosperidad Social, Unidad para la Reparación Integral de las víctimas, programas jóvenes en paz, entre otros; agencias de cooperación internacional o ONG que operan oferta en el territorio).</i> • <i>Este reconocimiento puede hacerse a través de los insumos del territorio y/o con apoyo de ejercicios de mapeo y cartografía social, que permitan realizar el análisis de las relaciones entre personas, actores y factores característicos. Se puede retomar la información usada por los actores del Sistema de Salud para identificar los territorios y microterritorios y complementarse o actualizarse con información recopilada posteriormente con el desarrollo de acciones en el territorio.</i> 		
<p>Los siguientes son ejemplos de acciones en salud que pueden realizar algunos miembros de los EBS; es importante recordar que cada perfil tiene unas competencias específicas que son la base para orientar el desarrollo y alcance de las acciones y es responsabilidad de las Empresas Sociales del Estado y las Entidades Territoriales reconocerlas:</p>		
<p>Auxiliares de enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud • Información en salud • Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna • Educación para la salud • Toma de muestras de laboratorio • Vacunación 		
<p>Enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia • Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna • Educación para la salud 		

- Consulta de orientación familiar
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Suministro de micronutrientes y medicamentos
- Atención Prenatal de bajo riesgo
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino
- Tamizaje de Infecciones de Transmisión Sexual

Medicina:

- Valoración integral en salud por momento de curso de vida
- Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo
- Educación para la salud
- Consulta de orientación familiar
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos
- Atención Prenatal
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino
- Tamizaje de riesgo cardiovascular

Psicología:

- Consulta de psicología para atención en salud mental
- Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol)
- Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado
- Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado
- Centros de escucha y zonas de orientación escolar
- Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental

Para la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, se hace necesario la conformación de los equipos básicos de salud, los cuales se establecen como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades de todo el territorio tuluense. Necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de personal de la salud por medio de prestación de servicios.

Es importante indicar que conforme al certificado de insuficiencia expedido por el área de talento humano, la ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con los profesionales requeridos, por lo anterior y conforme lo disponen los lineamientos la entidad deberá adelantar la respectiva contratación para la conformación de los equipos en cumplimiento de la resolución 0893 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente se considera importante resaltar que de conformidad a los lineamientos técnicos establecidos por el ministerio para coordinar los equipos básicos de APS, los médicos y psicólogos se deberán contratar por medio tiempo para trabajar en 1 equipo para la zona rural, pero debido a las largas distancias, dificultades en las carreteras que se presentan entre el casco urbano y la zona rural de alta y media montaña en el Municipio de Tuluá - Valle del Cauca, se requiere que dicho personal atienda la programación establecida para la ejecución de las acciones y/o actividades definidas en el proyecto.

Es importante indicar que el anexo financiero correspondiente a la resolución citada refiere la contratación del personal anterior de medio tiempo. No obstante, considerando la necesidad de los territorios y las zonas a intervenir en el municipio de Tuluá generan la necesidad de que este personal

se contrate tiempo completo; es decir realice sus actividades en 2 equipos básicos de atención primaria en salud asignando los valores establecidos en el anexo financiero de conformidad con la cantidad de profesionales por equipo.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto de la presente Orden en el plazo estipulado. 2. Acotar las directrices que, durante el desarrollo, de la presente orden le imparta la entidad a través de la Supervisión o de la Gerencia. 3. Presentar informe al supervisor de las actividades ejecutadas en la presente orden. 4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del servicio prestado objeto del contrato, así como de los actos u omisiones, y liquidación del contrato. 5. Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y/o ejecución. 6. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto de la orden. 7. Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complementa, modifique o sustituya.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a desarrollar y ejecutar las actividades pactadas en el cronograma de trabajo de los equipos básicos de APS, con sujeción a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las metas y tiempos allí definidos. Dicho cronograma hará parte integral del contrato y su ejecución estará sujeta a seguimiento, supervisión y evaluación periódica, con el fin de constatar el cumplimiento del objeto contractual. 2. El Contratista se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Ministerio y la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, asegurando la disponibilidad y calidad del servicio en los términos pactados. Dichas actividades se llevarán a cabo bajo la autonomía del contratista, quien asumirá la organización, gestión y recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. 3. Las demás actividades asignadas para el cumplimiento de objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ejecución para cada perfil de conformidad con lo indicado en la Resolución 0873 de 2025. Lo anterior en cumplimiento del cronograma de acciones para cada territorio o micro territorio y población a impactar. Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las normas del Estatuto de Contratación de la entidad, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación

Modalidad de selección establecida para este proceso	MARQUE
6.1. Convocatoria Pública	(X)
6.2. Solicitudo Privada de Oferta	
6.3. Contratación Directa	X
6.4. Adquisiciones Simplificadas	
6.5. Otras Formas de Contratación	

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente contratación se realizará en la modalidad "Contratación Directa", tal cual como está establecido en el Artículo 44 del Acuerdo 014 del 30 de septiembre de 2024 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ Y SE

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

DICTAN OTRAS DISPOSICIONES: "Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos y que estén en capacidad de ejecutar el objeto requerido, respetando el principio de selección objetiva, conforme a su naturaleza."

Numeral 5: Contratos y ordenes de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los lineamientos expedidos, así como con el recurso asignado el talento humano cuenta con la siguiente asignación correspondiente a la conformación de los EBS de la Resolución 873 de 2025 se asigna el presupuesto por perfil así:

11 EBS - AMPLIACION URBANO 1397			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicólogo	0,5	\$ 4.705.000	\$ 2.375.000

RESOLUCION - EBS - HIBRIDO O MIXTO			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Psicólogo	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Promotor de Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

8 EBS - AMPLIACION URBANO 1973			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicólogo	0,5	\$ 4.705.000	\$ 2.375.000

20 EBS - AMPLIACION RURAL 1973			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0,5	\$ 11.000.000	\$ 5.500.000
Psicólogo	0,5	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Promotor de Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000

1 EBS - PPL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
Psicólogo	1	\$ 4.705.000	\$ 4.705.000

8.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MARCAR LA UTILIZADA:

- A. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*):
- B. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**):

Nota: El valor estimado para la presente contratación se realiza de conformidad con los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales se definen los honorarios para los Equipos Básicos de Salud del Programa APS.

(*): El Presupuesto Oficial definitivo del presente proceso, es estimado conforme con los precios del mercado.

(**): El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, tomó como referencia los Lineamientos del Ministerio de Salud.

El presupuesto oficial de cada contrato se fija de conformidad con los perfiles requeridos, para ello se aplicarán los valores establecidos en los anexos financieros que acompañan los lineamientos del Ministerio de Salud conforme a la asignación correspondiente para la conformación de los EBS Urbanos y Rurales asignados mediante la Resolución 0873 de 2025.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el manual y Estatuto de Contratación, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

9.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentar la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada. X

2. HOJA DE VIDA

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). X

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/cescgarc-da-formatos>

HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÁLEZ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/08/2024
3. CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO		X
Proporcionar los documentos (Copia de contratos, actas, certificaciones) que acrediten la experiencia en el objeto del contrato, demostrando su idoneidad y capacidad para la ejecución del mismo.		
4. SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR)		X
El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.		
Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.		
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.		X
Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.		
Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.		
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA		X
El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente.		
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.		
Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.		
Ver http://www.procuraduria.gov.co		
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA		X
El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.		
Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.		
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.		
Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.		
Ver http://www.contraloriagen.gov.co		
8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA		X
El representante legal o la persona natural deberán adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional en los canales establecidos.		
9. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		X
El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de		

Página 13 de 23

HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÁLEZ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/08/2024
Policía,		
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.		
Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.		
Ver: https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial https://srpsl.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx https://srpsl.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx		
Ver: https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/		
10. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - LEY 1918 DE 2018 (POLICIA NACIONAL):		X
Adjuntar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.		
Ver: https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/		
11. Certificado del Portal de Anticorrupción (PACO):		X
Proporcionar el certificado expedido por el Portal de Anticorrupción (PACO).		
Ver: https://portal.paco.gov.co/		
12. CERTIFICADO REDAM:		X
Adjuntar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).		
13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL		X
Acreditar si es persona natural la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.		
Presentar si es persona jurídica documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.		
14. SARLAFT		X
El proponente deberá diligenciar el Anexo - SARLAFT el cual hace parte de los documentos Jurídicos habilitantes.		
15. CERTIFICACIÓN BANCARIA		X
Adjuntar una certificación bancaria actualizada.		
16. DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES:		X
Examen médico ocupacional Certificado de Estudios Certificados de agentes químicos (cuando aplique) Certificado de código rosa (cuando aplique) Certificado de RCP básico y avanzado (cuando aplique) Certificado de primeros auxilios (cuando aplique) Tarjeta profesional o registro profesional Certificados de antecedentes de la profesión		

Página 14 de 23

HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÁLEZ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/08/2024
Póliza de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) Certificado de vacunas Registro Rethus Convalidación de títulos en el exterior (si lo hubiera)		
10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.		
Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.		
10.1. CLASES DE RIESGOS: General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. Específico: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.		
10.2. FUENTE: Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico). Externo: Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).		
10.3. ETAPA: Planeación: Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: Inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y al logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.		
10.4. TIPOS DE RIESGO: Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos, entre otros. Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención		

Página 18 de 23

HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÁLEZ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:04 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: 01/08/2024
humana, y que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		
10.5. Probabilidad del riesgo.		
	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5
10.6. Impacto		
	VALORACIÓN	CATEGORIA
	1	Insignificante
	2	Menor
	3	Moderado
	4	Mayor
	5	Catastrófico

Página 19 de 23

